

No. de Reserva	Fecha de Emisión	Clasificación de la Reserva
OSF/UAI/AR/050/2016	31 de Agosto de 2016	6 en sesión del CTOSF
Unidad Administrativa/Área	Información	con carácter de Reserva
Fiscalía Especial		de reserva
Tipo de Reserva		de reserva
Total		de reserva
Fundamento Legal:		de reserva
Artículos 6º. frac. V, CPEUM.; 40, fracción IV y tercer párrafo de la CPELST; 14, fracción XI, 19, 25, 27, 31, 41, fracción IV, 62 fracción III, 83, fracción VI de la LFSET; 113, fracciones VI y XIII de la LGTYAIP; 48, fracción II, 108, 109, 112, fracción II, 116; 121, fracciones V y XIII de la LTAIPEP; 18, fracción I, VII y XXIV del RIOSF; y Lineamientos Quincuagésimo segundo y Quincuagésimo sexto de los LGMCYDDIPLLEVP		de reserva

OFICIO NÚMERO HCE/OSF/DATEPI/1653/2017.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de marzo de 2017.

Asunto: **Notificación del Pliego de Observaciones.**
3-HUI-16-AT3-AT01

M.V.Z. José Sabino Herrera Dagdug
Presidente Municipal del Ayuntamiento
Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
Av. Hidalgo, esq. Allende S/N Col. Centro
Huimanguillo, Tabasco

At'n. Profa. Verónica Erendis Moran
Síndico de Hacienda

El suscrito Fiscal Especial del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en los términos de sus atribuciones y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, primer y segundo párrafos fracciones I, II y III; 41 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XXIII, 8 cuarto y quinto párrafos, 14 fracción XV, 15, 46, 47; 79 fracción VI; de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 fracción XII, 19 fracción VII, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y en cumplimiento a la normatividad anterior se expidió el oficio HCE/OSF/DATEPI/4337/2016 de fecha 01 de diciembre de 2016, donde se emitió la orden de Auditoría Técnica 3-HUI-16-AT3-AT01 para llevar a cabo la revisión fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016 de ese Ayuntamiento presidido por usted y tomando como base el informe de autoevaluación rendido por ese Ayuntamiento.

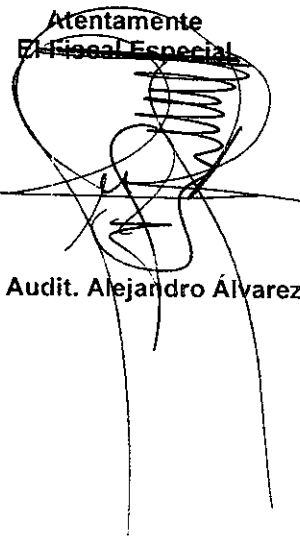
Conforme a los resultados obtenidos de nuestra muestra fiscalizada, anexo encontrara el **Pliego de Observaciones de Auditoría Técnica** que consta de **15 páginas**, determinadas como el resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido en el oficio antes aludido, practicada por este Órgano Técnico de Fiscalización, mismo que deberá solventarse por ese Gobierno Municipal en un plazo de **15 días hábiles**, los cuales son otorgados acorde a su naturaleza de conformidad con el artículo 14 fracción XV 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; término que empezará a contarse a partir de la fecha en que se reciba la notificación.

No omito manifestarle que dentro del plazo concedido, el Director de Finanzas y la Contraloría Municipal coordinarán conjuntamente las acciones para que se efectúen las solventaciones correspondientes en términos del artículo 79 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **APERCIBIDO** que de no dar contestación al pliego de Observaciones dentro del plazo concedido, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una **MULTA** mínima equivalente a cincuenta (50) días de Unidades de Medida y Actualización (UMA) a razón de \$75.49 (setenta y cinco pesos 49/100 M.N.) que hacen un total de \$3,774.50 (Tres mil setecientos

setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) resultando de la multiplicación de los días de unidad de medida (50) por su valor (75.49) con motivo de las reformas constitucionales al artículo 26, sección B últimos dos párrafos y segundo transitorio de las reformas constitucionales publicadas en el diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2016, donde se contempla la desindexación del salario mínimo o desvinculación del salario mínimo como unidad o referencia económica de la creación de la unidad de medida como (UMA), cuyo valor inicial a la fecha de entrada en vigor del decreto es el equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país.

Lo anterior, sin perjuicio, que además de la multa impuesta, las observaciones no solventadas serán declaradas firmes en el Pliego de Cargos correspondiente en términos del artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

~~Atentamente~~
~~Fiscal Especial~~



C.P.C. y M. en Audit. Alejandro Álvarez González



C.I. 155

c.c.p. Dr. José del Carmen López Carrera.- Fiscal Superior del Estado

c.c.p.- Lic. José Luis Herrera Pelayo.- Contralor Municipal

c.c.p.- C.P. Hilda Martínez Colorado.- Director de Finanzas

c.c.p. Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores.- Director de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública del OSF.

c.c.p. C.P.C y M. en Aud. Josefina Rivera Virgilio.- Directora de Planeación y Desarrollo Institucional del OSF.

c.c.p. Archivo.

D.JCLC/AAG/MAVF/CGM/jctr*



No. de Reserva	Fecha de confirmación	de la clasificación
OSF/UAUAR/050/2016	31 de Agosto de 2016	en sesión del
Unidad Administrativa/Área	Información	carácter de
Fiscalía Especial	Reserva	a.
Tipo de Reserva	Período de	serva
Total	Disa	i
Fundamento Legal:	Fecha de desc	sificación
Artículos 6º, frac. V, CPEUM; 40, fracción IV y tercer párrafo de la CPELST; 14, fracción XI; 19; 25; 27; 31; 41, fracción IV; 82 fracción III; 83, fracción VI de la LFSET; 113, fracciones VI y XIII de la LGTYAIP; 48, fracción II; 108; 109; 112, fracción II; 116; 121, fracciones V y XIII de la LTAIPET; 18, fracción I, VII y XXIV del RIOSF; y Lineamientos Quincuagésimo segundo y Quincuagésimo sexto de los LGMCDOLIPLEVP.	Rubrica del	de la Unidad
	Adm nst	iva

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TÉCNICA Y EVALUACIÓN A
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
PERIODO DE REVISIÓN: 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

En términos del Artículo 14, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, esta entidad de Fiscalización Superior del Estado, cuenta con atribuciones para formular a las entidades fiscalizadas los Pliegos de Observaciones derivados de la fiscalización del periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016.

Como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido, se detectaron diversas inconsistencias y con motivo de éstas se formula el presente:

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Capitulo II. Observaciones a la Obra Pública.

Apartado 1. Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada.

b).- Documentación Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado, que Presenta Inconsistencia en su Contenido:

K0050080047.- Pavimentación de calle a base de mezcla asfáltica en frío (Urb. Col. Alfa y Omega), ubicado en Río Seco y Montaña 2a. Sección, con una meta final de 0.652 Kilómetros, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISM) 2016, con un monto devengado de \$1'598,804.93.

Observación 1.1.- El acta de recepción física de los trabajos, tiene fecha de conclusión el día 07 de junio de 2016, cuando la obra concluyo físicamente el día 14 de agosto de 2016.

Fundamentación: 1.1).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX, 80 fracción VII, 81 fracción I y 84 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 67 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; 135 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Apartado 2.- Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada

a).- Obras que Presentan Irregularidades Físicas y al Gasto Devengado:

K0080080008.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en frío y construcción de obra de drenaje menor, ubicado en Ría. Desecho 1a. Sección, con una meta final de 1.10 Kilómetros ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (Fondo para Entidades Fed. Y Mpios Productores de Hidrocarburos) 2016, con un monto devengado de \$2'813,696.43.

Observación 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$153,636.17 (Ciento cincuenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos 17/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$2'820,439.51 Importe Empresa Ganadora \$2'813,883.60

Clave y Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/OSF
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
A Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en frío y construcción de obra de drenaje menor.										
I Obras de Drenaje menor										
1 Cimentación										
02009D Sum. y relleno de arena, (puesta en obra) compact. /bailarina y agua, en capas de 20 cm. esp. Incl. Acarreo dentro de la obra, medir compact.	M3	\$49.20	\$224.97	\$221.95	\$148.45	\$11,068.52	\$10,919.94	\$7,303.74	\$3,764.78	\$3,616.20
2 Estructuras										
17005A Suministro, tendido y mezclado de material arcilloso (puesta en obra), compactado al 95% Próctor	M3	\$936.00	\$162.98	\$160.61	\$122.99	\$152,549.28	\$150,330.96	\$115,118.64	\$37,430.64	\$35,212.32
II Pavimentación con mezcla asfáltica										
15-A Carpeta asfáltica.										

Pliego de Observaciones
Anexo del Oficio No. HCE/OSF/DATEPIF/1153/2017

Clave y Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/OSF
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
15020A Materiales asfálticos P.U.O.T. (N.CTR.CAR.1.04.005/00) emulsiones asfálticas empleadas para riego de impregnación (sub-base hidráulica emulsión RM-2K)	LTS	\$10,695.75	\$8.15	\$8.32	\$8.02	\$87,170.36	\$86,988.64	\$85,779.92	\$1,390.44	\$3,208.72
15021A Arena para cubrir base impregnada p.u.o.t. (n.ctr.car.1.04.004.j.2/00)	M3	\$71.31	\$189.75	\$189.93	\$151.23	\$13,531.07	\$13,543.91	\$10,784.21	\$2,746.88	\$2,759.70
1502B Materiales asfálticos P.U.O.T. (N.CTR.CAR.1.04.005/00) emulsiones asfálticas empleadas en riego de liga (para construcción de sobrecarpeta y carpeta emulsión RM-2K)	LTS	\$7,898.40	\$8.15	\$8.32	\$8.02	\$64,371.96	\$65,714.69	\$63,345.17	\$1,026.79	\$2,369.52
15025CL Construcción de carpeta asfáltica con emulsión (rm-2k), construida por el sistema de mezcla en frío y en planta al 95% (con material pétreo arena - emulsión) 140 l/m3. incl. suministro de mezcla asfáltica puesta en obra (p.u.o.t.)	M3	\$658.20	\$1,720.71	\$1,715.13	\$1,589.92	\$1,132,571.32	\$1,128,898.57	\$1,046,485.34	\$86,085.98	\$82,413.23
				Subtotales		\$1,461,262.51	\$1,458,396.71	\$1,328,817.02	\$132,445.49	\$129,579.69
				IVA	16%	\$233,802.00	\$233,343.47	\$212,610.72	\$21,191.28	\$20,732.75
				Totales		\$1,695,064.51	\$1,691,740.18	\$1,541,427.74	\$153,636.77	\$150,312.44
Importe de conceptos del presupuesto sin observación						\$1,125,375.00	\$1,122,143.42			
Monto Total Autorizado de la Obra						\$2,820,439.51				
Monto Total Contratado de la Obra							\$2,813,883.60			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno									\$153,636.77	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario										\$150,312.44

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$2,820,439.51, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2,813,883.60, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de **\$150,312.44 (Ciento cincuenta mil trescientos doce pesos 44/100 M.N.)**, IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

- Monto total observado a este proyecto \$150,312.44.

K0040080042.- Ampliación de red de distribución en media y baja tensión, ubicado en Pejelagartero 2A. Sección (Palo del Rayo), con una meta final de 47.00 Postes, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISM) 2016, con un monto devengado de \$2'354,929.23.

Observación 2.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$127,597.92 (Ciento veintisiete mil quinientos noventa y siete pesos 92/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$2'362,839.74						Importe Empresa Ganadora \$2'354,929.82					
Clave y Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	Importes			Diferencia Ente/OSF	Diferencia Contratista/OSF	
						Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización			
A Ampliación de red de distribución en media y baja tensión Localidad: 270080510.- Ej. Pejelagartero 2da. Sección (Palo del Rayo) Meta: 47.00 postes.											
06B Postes de concreto											
PC-12 Sum. e inst. de poste de concreto octagonal reforzado 12-750, incl. hincado, excavación, flete al lugar de la obra, plomeado, alineado, piedra bola y consolidación; según normas de C.F.E. J6200-003, con protocolo electrónico	PZA	47.00	\$6,170.61	\$6,190.59	\$5,867.48	\$290,018.67	\$290,957.73	\$275,771.56	\$14,247.11	\$15,186.17	
06C Estructuras eléctricas											
VS2N Sum. e inst. de herraje para vestir estructura tipo VS2N, aislado a 13.2 KV. Según normas de CFE. 05 V0, con protocolo electrónico	PZA	30.00	\$1,889.97	\$1,873.64	\$1,786.97	\$56,699.10	\$56,209.20	\$53,609.10	\$3,090.00	\$2,600.10	
1P1 Sum. e inst. de herraje para vestir estructura tipo 1P1, según normas de CFE. 10 00 02, con protocolo electrónico	PZA	48.00	\$559.05	\$553.12	\$437.24	\$26,834.40	\$26,549.76	\$20,987.52	\$5,846.88	\$5,562.24	
60251-A Sum. e instalación de elemento de interconexión incl. Puentes, estríbos, conectores y cortacircuitos fusible de triple disparo a 13 kv, según normas de CFE	PZA	2.00	\$12,236.50	\$12,177.70	\$10,639.50	\$24,473.00	\$24,355.40	\$21,279.00	\$3,194.00	\$3,076.40	

Pliego de Observaciones
Anexo del Oficio No. HCE/OSF/DATEPI/11 53/2017

Clave y Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	Importes			Diferencia Ente/OSF	Diferencia Contratista/OSF
						Ente	Contratista	Organo Superior de Fiscalización		
ELEINT Sum. e instalación de elemento de interconexión incl. puentes, estribos, conectores y cortacircuitos fusible de 13 kv, según normas de CFE.	PZA	4.00	\$2,959.18	\$2,860.61	\$2,207.17	\$11,836.72	\$11,442.44	\$8,828.68	\$3,003.04	\$2,613.76
PCBLTE Trabajos especiales para intercalar estructura y estribar en circuito troncal energizado, incl. camión con canastilla y aislamientos especiales para su correcta ejecución	PZA	1.00	\$13,070.66	\$10,253.62	\$1,432.94	\$13,070.66	\$10,253.62	\$1,432.94	\$11,637.72	\$8,820.68
ACSR1/0 Sum. e inst. de cable de ACSR-1/0 AWG (4.61 m/Kg), Incl. tendido pretensado y tensionado con protocolo electrónico	KG	700.00	\$100.84	\$99.85	\$95.23	\$70,588.00	\$69,895.00	\$66,661.00	\$3,927.00	\$3,234.00
AE110AL Suministro e instalación de acometida eléctrica para servicio a 127 V.C.A. 60 HZ, incl. cable múltiple AAC (1+1) #6 AWG, conectores aislados 6-8, aisladores para acometida con madrina TWD #10 y cable THW # 8 en punta	PZA	76.00	\$920.75	\$928.52	\$764.13	\$69,977.00	\$70,567.52	\$58,073.88	\$11,903.64	\$12,493.64
TA 15 Sum. e instalación de transformador auto-protector tipo poste de 15 KVA-13200 120/240 V.C.A. 60 HZ. Según normas de CFE. 08 00 01. con protocolo electrónico	PZA	1.00	\$27,793.97	\$28,058.43	\$25,987.51	\$27,793.97	\$28,058.43	\$25,987.51	\$1,806.43	\$2,070.92
SARETR Suministro de sistema antirrobo de energía modelo SARE CFE 24PPR con IPC, (2+1) con extensión para conexión directa a los bornes del secundario del transformador, incl. Conexiones para protección de boquilla en b.t. expuestas por robo de energía, cat. PPC-3/5; y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.	PZA	18.00	\$9,826.56	\$9,935.88	\$7,184.62	\$176,878.08	\$178,845.84	\$129,323.16	\$47,554.92	\$49,522.68
DEPRORED Elaboración de plano definitivo en programa deprored y en programa AutoCAD según normas de C.F.E., Incl. Plano impreso en bond y entrega del archivo en disco compacto.	PROYECTO	1.00	\$6,158.46	\$6,038.00	\$4,725.00	\$6,158.46	\$6,038.00	\$4,725.00	\$1,433.46	\$1,313.00

67.00 km, cuando existe un banco de materiales de nombre **Triturados Mezcala S.A. de C.V.**, ubicado en carretera San Manuel Tabasco-Juárez Chiapas Km-20 a una distancia a la obra de 57.00 km., lo anterior refleja una diferencia de 10.00 km de sobre acarreo; y de las matrices de los precios unitarios se tiene que la empresa contratista considero un porcentaje de abundamiento del 25% para la adquisición de los insumos de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos y mezcla asfáltica en frío, lo anterior difiere del resultado de los informes de las pruebas de laboratorios de los bancos de materiales reportados a este Órgano Superior de Fiscalización, los cuales reflejan un abundamiento de 10%, en relación a lo anterior existe una diferencia del 5% de abundamiento, todo lo anterior afecta los conceptos con claves de identificación Nos. 15013B y 15025CL; **razón por la cual se observa un monto de \$89,077.40 (Ochenta y nueve mil setenta y siete pesos 40/100 m.n.) con IVA incluido**, por pago de sobre acarreo y abundamiento en exceso a favor del contratista, como se señala en la siguiente tabla:

Clave y descripción	Unidad	Cantidad pagada	Propuesta Ganadora		Órgano Superior de Fiscalización		Diferencia Contratado/OSF
			P.U.	Importe	P.U.	Importe	
15013B.- Construcción de base hidráulica a base de grava de 1 1/2" a finos, incluye: material puesto en obra, mezclado, tendido y compactación con maquinaria, agua para compactaciones y prueba de compactación al 95% P.U.O.T. (Sobreacarreo y abundamiento).	M ³	575.02	\$699.22	\$402,065.48	\$611.85	\$351,825.98	\$50,239.49
15025CL.- Construcción de carpeta asfáltica con emulsión (RM-2K), construida por el sistema de mezcla en frío y en planta al 95% (con material pétreo arena - emulsión) 140 l/m ³ . Incl. Suministro de mezcla asfáltica puesta en obra (P.U.O.T.) (Abundamiento).	M ³	479.18	\$1,463.21	\$701,140.97	\$1,407.80	\$674,589.60	\$26,551.37
				Subtotal	\$1,103,206.45	\$1,026,415.58	\$76,790.86
				IVA	\$176,513.03	\$164,226.43	\$12,286.54
				Total	\$1,279,719.48	\$1,190,642.08	\$89,077.40

- Monto total observado a este proyecto **\$89,077.40.**

Fundamentación: 2.1 a la 2.3).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44, y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracción XII, 80 fracciones III y VII, 81 fracción I y 84 fracciones IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 15, 21, 22, 24, 45 y 65 fracción II, fracción A, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21, 25, 42 y 58 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, 35, 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Apartado 3.- Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada

a).- Inconsistencias Programático-Presupuestal de Proyectos:

K0080080008.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en frío y construcción de obra de drenaje menor, ubicado en Ría. Desecho 1a. Sección, con una meta final de 1.10 Kilómetros ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (Fondo para Entidades Fed. Y Mpios Productores de Hidrocarburos) 2016, con un monto devengado de \$2'813,696.43.

Observación 3.1.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 104 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 176 días calendario; diferencia 72 días calendario.

K0050080047.- Pavimentación de calle a base de mezcla asfáltica en frío (Ubic. Col. Alfa y Omega), ubicado en Río Seco y Montaña 2a. Sección, con una meta final de 0.652 Kilómetros, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISM) 2016, con un monto devengado de \$1'598,804.93.

Observación 3.2.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 71 días calendario; diferencia 26 días calendario.

K0040080036.- Ampliación de red de distribución en media y baja tensión, ubicado en Ejido La Lucha, con una meta final de 12.00 Postes, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISM) 2016, con un monto devengado de \$683,641.46.

Observación 3.3.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 89 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 127 días calendario; diferencia 38 días calendario.

K0050080028.- Construcción de baños completos con biodigestor de 600 LTS. Autolimpiable, ubicado en Poblado Ocuapan, con una meta final de 20.00 Baños, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISM) 2016, con un monto devengado de \$599,399.15.

Observación 3.4.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 78 días calendario; diferencia 33 días calendario.

Fundamentación: 3.1 a la 3.4).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del

Estado de Tabasco; 80 fracción VII, 81 fracción I y 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Apartado 4.- Observaciones al Control Interno

a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Sigüientes:

Observación 4.1.- Inconsistencias en la documentación integrada en el expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el **Apartado 1 Inciso b)** relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.

Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el **Apartado 2 Inciso a)** relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.

Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el **Apartado 3 Inciso a)** relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".

b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra

K0080080008.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en frío y construcción de obra de drenaje menor, ubicado en Ría. Desecho 1a. Sección, con una meta final de 1.10 Kilómetros ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (Fondo para Entidades Fed. Y Mpios Productores de Hidrocarburos) 2016, con un monto devengado de \$2'813,636 43.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.4.- Presentan la estimación No. 4 parcial el 29/07/2016 y efectúan el pago hasta el 02/09/2016, resultando 35 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.5.- Concluyen la obra físicamente el 23/07/2016 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/10/2016, resultando 97 días de diferencia.

K0040080042.- Ampliación de red de distribución en media y baja tensión, ubicado en Pejelagartero 2A. Sección (Palo del Rayo), con una meta final de 47.00 Postes, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISM) 2016, con un monto devengado de \$2'354,929.23.

Observación 4.6.- El contratista constituyo la Fianza de Vicios Ocultos 3 días posterior a la recepción de los trabajos, contraviniendo el marco legal establecido; que señala previo a la recepción de los trabajos.

K0050080047.- Pavimentación de calle a base de mezcla asfáltica en frío (Ubic. Col. Alfa y Omega), ubicado en Río Seco y Montaña 2a. Sección, con una meta final de 0.652 Kilómetros, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISM) 2016, con un monto devengado de \$1'598,804.93.

Observación 4.7.- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/07/2016, entrega de anticipo 04/07/2016, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Observación 4.8.- La fianza de vicios ocultos se constituyó por un monto distinto al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, contraviniendo el marco normativo.

K0040080036.- Ampliación de red de distribución en media y baja tensión, ubicado en Ejido La Lucha, con una meta final de 12.00 Postes, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISM) 2016, con un monto devengado de \$683,641.46.

Observación 4.9.- El anticipo se entregó 1 día posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 15/06/2016, entrega de anticipo 16/06/2016, lo que evidencia 1 día de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.10.- Presentan la estimación No. 1 parcial el 06/07/2016 y efectúan el pago hasta el 02/08/2016, resultando 27 días de diferencia.

Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.11.- Concluyen la obra físicamente el 29/07/2016 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/09/2016, resultando 63 días de diferencia.

K0050080028.- Construcción de baños completos con biodigestor de 600 LTS. Autolimpiable, ubicado en Poblado Ocuapan, con una meta final de 20.00 Baños, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISM) 2016, con un monto devengado de \$599,399.15.

Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;

Observación 4.12.- Presentan la estimación No. 2 parcial el 05/08/2016 y efectúan el pago hasta el 02/09/2016, resultando 28 días de diferencia.

c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:

K0080080008.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica en frío y construcción de obra de drenaje menor, ubicado en Ría. Desecho 1a. Sección, con una meta final de 1.10 Kilómetros ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 23.

Provisiones Salariales y Económicas (Fondo para Entidades Fed. Y Municipios Productores de Hidrocarburos) 2016, con un monto devengado de \$2'813,690.43.

Observación 4.13.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$153,636.17 (Ciento cincuenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos 17/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.

Observación 4.14.- El sello, la grava de 3/4" y la grava de revestimiento de 1 1/2" a finos indica el ente que se acarrearon del Banco Santa Martha y refiere que está ubicado a 51 km. de la glorieta La Piña, pero el Banco Trimesa se encuentra a 43 km. de la glorieta referida. Por lo que el ente deberá considerar los bancos de materiales más cercanos a la obra buscando en todo tiempo la economía en cuanto a precio y que los acarreos sean menores.

Observación 4.15.- La explosión de insumos que presenta el ente tiene similitud con la propuesta ganadora en el texto de la descripción de los materiales, en las cantidades de obra incluyendo los decimales y en los precios de los insumos. La maquinaria también tiene descripción y costos horarios muy similares por lo que se infiere que el mismo analista pudo haber elaborado ambas propuestas.

K0040080042.- Ampliación de red de distribución en media y baja tensión, ubicado en Pejelagartero 2A. Sección (Palo del Rayo), con una meta final de 47.00 Postes, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISM) 2016, con un monto devengado de \$2'354,929.23.

Observación 4.16.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$127,597.92 (Ciento veintisiete mil quinientos noventa y siete pesos 92/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.

Observación 4.17.- Se detectó que la integración de las matrices de análisis de precios unitarios del ente correspondientes a las estructuras tienen variaciones respecto a las normas de CFE, por esa razón se realizaron los análisis de este Órgano Técnico conforme a la estructura del precio unitario del ente para poder comparar y tomarlo como criterio en cuanto a los precios unitarios. Se solicita al ente verificar que la integración de sus análisis se realice conforme a las normas de CFE vigentes.

Observación 4.18.- El concepto EOCFE. -Tramite de entrega y recepción física de obra ante CFE. Para la energización de la misma, incluye: inventario físico, protocolos, aviso de pruebas, expediente técnico, fianzas de vicios ocultos y toda la documentación necesaria requerida para los trámites correspondientes no es un concepto de obra en los términos que lo describe la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del

Estado y su reglamento, por lo que su costo debe absorberse mediante los costos indirectos de la obra.

Observación 4.19.- La explosión de insumos del ente y de la propuesta ganadora son similares en la descripción de los insumos de materiales y coincide en las cantidades utilizadas en la obra, incluyendo los decimales, por lo que se infiere que el mismo analista elaboró ambas propuestas.

K0050080047.- Pavimentación de calle a base de mezcla asfáltica en frío (Ubic. Col. Alfa y Omega), ubicado en Río Seco y Montaña 2a. Sección, con una meta final de 0.652 Kilómetros, ejecutado con fuente de financiamiento Ramo 33 Fondo III Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios (FISM) 2016, con un monto devengado de \$1'598,804.93.

Observación 4.20.- Derivado de la supervisión física y documental efectuada al proyecto en comento, se detectó la autorización de pagos por sobre-acarreos y abundamientos en exceso a favor del contratista, lo anterior refleja que la residencia de obra incumplió con su función de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

Fundamentación: 4.1 a la 4.20).- Incumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracciones XII y XLIX; 79 fracciones II, XIV y XXII, 80 fracciones VII y VIII, 81 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

4.4).- Incumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.5).- Incumplimiento al Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.6 y 4.8).- Incumplimiento a los Artículos 69 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.7 y 4.9).- Incumplimiento al Artículo 53 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.10 y 4.12).- Incumplimiento al Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.11).- Incumplimiento al Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.13, 4.14 y 4.15).- Incumplimiento a los Artículos 19, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 15, 22, 24, 65 fracción II, fracción A, 116 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

4.16, 4.17, 4.18 y 4.19).- Incumplimiento a los Artículo 21, 25 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 12, 43-35, 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

4.20).- Incumplimiento a los Artículos 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 83 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Las observaciones contenidas en el presente Pliego de Observaciones, se solicita se comprueben y/o justifiquen enviando a este Órgano Superior de Fiscalización de Estado, evidencia documental foliada y certificada. Así mismo el Órgano Interno de Control de acuerdo a las facultades que le confiere el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, deberá actuar en los términos del numeral antes citado; del resultado de su actuación dará vista a éste Órgano Técnico de Fiscalización, con evidencia documental foliada y certificada.

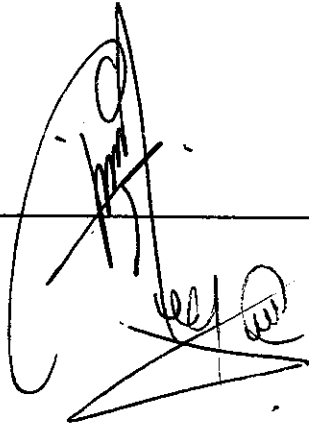
RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES

Observaciones a la Obra Pública		
Tipo de Observaciones	No.	Pendiente de Solventar
Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada	1	
Físicas y al Gasto Devengado	3	\$ 35,961.55
Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada	4	
Al Control Interno	20	
Total	28	\$ 35,961.55

Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, establecidas en los Artículos 40 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2 Fracción


XXIII, 14 Fracciones XIV y XV, 15, 22, 23, 46, 47, 76 Fracción XII y 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 Fracción XII y 19 Fracciones II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores
Auditor



Ing. Concepción González Morales
Auditor

Ing. Jesús Manuel Hernández Córdova
Auditor



Ing. Daniel Romero Velázquez
Auditor




Arq. Patricia Álvarez Córdova
Auditor







Ing. Isaías Carrillo Vega
Auditor



Ing. Fernando de la Rosa Domínguez
Auditor



Ing. Paola Christina Solís Cahuich
Auditor



L.I.A. Lidia Aguilar Álvarez
Auditor

